



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ORAL
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARGOT MORELIA DEL SOCORRO ROLDAN MONSALVE
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado:	05 001 33 33 025 2012 00483 01
Asunto:	Devuelve Expediente.

Teniendo en cuenta de que el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos hace remisión expresa al Código de Procedimiento Civil, antes de proceder a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación, el despacho en cumplimiento al artículo 358 del Código de Procedimiento Civil, en el examen preliminar, considera necesario devolver el expediente al Juzgado de origen para toda vez que el acta de la audiencia inicial celebrada el día 5 de julio de 2013, no fue firmada por el titular del despacho, tal como se evidencia a folio 56 del expediente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver el expediente al Juzgado Veinticinco Administrativo Oral del Circuito de Medellín, para que el titular

del despacho proceda a firmar el acta de audiencia inicial celebrada el día 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a la dirección electrónica de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada